Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

seis de mayo de dos mi veintiuno
Expediente 500013153002 2018 00069 00

En atención a la solicitud que antecede y previo a impartir el trámite de ley al avalúo comercial allegado, se ordena, por secretaría, oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la respectiva comunicación, allegue, a costa de la parte actora**,** el avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **160-718** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá, toda vez que el aportado corresponde al bien No. 160-719, que nada tiene que ver en este asunto.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y por la parte demandante acredítese el diligenciamiento y el pago de las expensas que el IGAC requiera para la expedición de la valuación.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 27 del 07-**05-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

Rama Judicial
República de Colombia

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9daf098eb4204ebbe2ad8703f949c771c90fbf2602da4205b5c7bcf03eed993f

Documento generado en 06/05/2021 10:11:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica